

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**15154** *Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio específico de colaboración con la Comunidad de Madrid, para cofinanciar las obras de sustitución y adecuación de la cubierta del edificio sito en la calle Vitruvio, n.º 2-4, de Madrid.*

Con fecha 28 de mayo de 2010 el Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, han suscrito un Convenio Específico de Colaboración para la cofinanciación de las obras de sustitución y adecuación de la cubierta del edificio sito en la calle Vitruvio, n.º 2-4, de Madrid, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de septiembre de 2010.—La Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.

#### ANEXO

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Jesús Valverde Bocanegra, Viceconsejero de Organización Educativa, en virtud de su nombramiento por Decreto 75/2007, de 5 de julio (BOCM de 6 de julio), en su nombre y representación de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su vez modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 1/2001, de 29 de marzo, y actuando en virtud de delegación conferida por Orden 4094/2008 de 28 de agosto.

De otra parte, la Sra. doña Mercedes López Revilla, Subsecretaria del Ministerio de Educación, en virtud del Real Decreto 666/2009, de 17 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y actuando en virtud de la delegación conferida por Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio

#### EXPONEN

1. Que el edificio sito en C/ Vitruvio, n.º 2-4, fue transferido a la Comunidad de Madrid por Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo y en la actualidad el citado edificio está ocupado por la Dirección del Área Territorial Madrid-Capital, dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Educación.

2. Que con fecha 7 de mayo de 2009 se suscribió un Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación - y el Ministerio de Educación para cofinanciar las obras de sustitución y adecuación de la cubierta del edificio sito en calle Vitruvio, n.º 2-4, de Madrid, cuyo plazo de vigencia finalizó el día 31 de diciembre de 2009.

3. Que la adjudicación definitiva del contrato se ha realizado por la Consejería de Educación mediante la Orden 4897/2009, de fecha 2 de noviembre de 2009, y el contrato con la empresa adjudicataria se suscribió el día 4 de noviembre de 2009, ascendiendo su importe a ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro euros con veintiséis céntimos (84.994,26 euros).

4. Que junto a tal circunstancia, las desfavorables condiciones meteorológicas han llevado a la dirección facultativa y a la empresa adjudicataria a demorar el inicio de las obras, ya que en la actualidad la sustitución de la cubierta del edificio haría inviable el desarrollo de las actividades que se practican en el mismo y produciría daños materiales en sus instalaciones.

5. Que la colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Administración del Estado ha de instrumentarse mediante la firma del oportuno Convenio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la disposición final primera de la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

6. Que ambas Administraciones convienen en cofinanciar las obras necesarias para la sustitución y adecuación de la cubierta del precitado edificio mediante la firma del oportuno Convenio Específico, conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto cofinanciar las obras de sustitución y adecuación de la cubierta del edificio sito en C/ Vitruvio, n.º 2-4, por parte de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) y el Ministerio de Educación.

Segunda. *Financiación de las obras.*

1. La cantidad a abonar por cada una de las partes se ha determinado en función de la superficie de cubierta que corresponde a cada Administración.

2. En relación con dicha superficie, corresponde a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid abonar un porcentaje del 71,40% del importe de adjudicación de las obras, lo que representa una aportación económica de Sesenta mil seiscientos ochenta y cinco euros con noventa céntimos (60.685,90 euros), que se imputará a la Partida 63150 «Reparación o mejora edificios y otras construcciones gestionadas otras entidades» del Programa 517 del presupuesto de gastos de la Consejería para 2010.

3. Asimismo, corresponde al Ministerio de Educación abonar en 2010 un porcentaje del 28,60% del presupuesto total de las obras, lo que representa una aportación económica de Veinticuatro mil trescientos ocho euros con treinta y seis céntimos (24.308,36 euros), que se imputará a la aplicación presupuestaria 18.01.321M.630 del Presupuesto de Gastos del Departamento para el año 2010.

4. Las certificaciones mensuales se abonarán por la Comunidad de Madrid hasta el porcentaje previsto para su aportación (71,40%). Una vez contabilizados los documentos de pago, los remitirá al Ministerio de Educación para el pago de la parte restante proporcional a la que está comprometido dicho Ministerio (28,60%).

Tercera. *Comisión Técnica.*—Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio, integrada, al menos, por dos representantes de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) y dos del Ministerio de Educación.

Dicha Comisión Técnica se reunirá al menos dos veces, para evaluar las actuaciones realizadas y formular las propuestas que considere oportunas.

Cuarta. *Vigencia del Convenio.*—El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su formalización hasta aquella en que se acredite y justifique el cumplimiento de todas y cada una de las determinaciones del mismo, y en cualquier caso hasta el 31 de diciembre de 2010.

Quinta. *Extinción del Convenio.*—El presente Convenio quedará sin efecto, en su caso, por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, salvo que, de común acuerdo, por las partes se modifique el sentido de los mismos, así como por la finalización de las obras previstas y, con carácter general, por incumplimiento de lo acordado por alguna de las partes, previo requerimiento expreso de la otra parte.

Para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regulada por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento y por duplicado en el lugar y fecha indicados.—La Subsecretaria del Ministerio de Educación, Mercedes López Revilla.—El Viceconsejero de Organización Educativa, Jesús Valverde Bocanegra.